

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES LEGALES, REFUERZEN E IMPLEMENTEN DE MANERA INMEDIATA LA ESTRATEGIA PARA PREVENIR Y COMBATIR EL DELITO DE EXTORSIÓN EN TODAS SUS MODALIDADES, EN ESTRICTA COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES EN LA MATERIA PARA SU ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN, A EFECTO DE ELIMINAR EL ALZA SOSTENIDA DE ESTE ILÍCITO.

El que suscribe, diputado **José Mario Iñiguez Franco**, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura, con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes,

Consideraciones

La seguridad pública es una condición esencial para el ser humano, la cual permite el ejercicio de las libertades y el desarrollo social y económico de un país. Sin embargo, el delito de extorsión ha permeado en cada lugar de nuestro territorio, dejando de ser un problema aislado para convertirse en una amenaza latente que genera inestabilidad.

Este fenómeno delictivo no solo atenta contra el patrimonio de los ciudadanos sino también contra su libertad. Las diferentes tácticas delictivas que van evolucionando han convertido a este delito en uno de los más productivos, dejando a millones de personas indefensas.

Nuestro país se ubica entre los cinco con mayor incidencia de extorsión a nivel mundial y, durante el actual gobierno, este delito alcanzó una cifra histórica al superar por primera vez las 1,000 víctimas en un solo mes.¹

¹ Arista. L. (2026, julio 6) Estrategia contra la extorsión deja 1,468 detenidos, pero víctimas alcanzan cifras récord. Política Expansión. Recuperado de <https://politica.expansion.mx/mexico/2026/07/06/extorsion-1-468-detenidos-victimas-alcanzan-cifras-record>

El denominado “cobro o derecho de piso” ha transitado por diferentes modalidades, que van desde la extorsión telefónica hasta la digital.

El artículo 42 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación de la Federación y de las entidades federativas, respectivamente, de diseñar e implementar una estrategia para prevenir y combatir el delito de extorsión, la cual tendrá como objeto definir y coordinar el diseño y la implementación de acciones y políticas en el ámbito de sus respectivas competencias.

Este delito obliga a replantear los mecanismos de respuesta, de coordinación y de atención de los tres órdenes de gobierno para frenar esta tendencia ascendente.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) expone datos que son sumamente preocupantes: el delito de extorsión mantiene una tendencia histórica al alza

Durante el año 2025 se reportaron 11,081 víctimas de extorsión, la cifra anual más alta en los últimos diez años, de acuerdo con los datos oficiales sobre incidencia delictiva publicados por el propio SESNSP. Estas cifras confirman la persistencia de este delito pese a la implementación de la Estrategia Nacional contra la Extorsión.²

De acuerdo con el documento oficial, las víctimas de este delito aumentaron un 2.02 % respecto a 2024, año en que se registraron 10,862 víctimas de extorsión en todo el país.

Señalan que, los reportes de víctimas de delitos del fuero común del 2025, el Estado de México encabezó la lista nacional de extorsiones con 2,257 víctimas; el segundo lugar, lo ocupa la Ciudad de México, con 1,753 casos. Particularmente al inicio de este 2026, se observaron repuntes críticos en esta última entidad con un crecimiento del 38.5% en la apertura de carpetas por extorsión.

Únicamente en Aguascalientes, Hidalgo, Michoacán, Morelos y Querétaro la extorsión no es ni el primer ni el segundo delito más recurrente en las unidades económicas.

² Fuentes, G. (2026, enero 27) En 2025 se reportaron 11,081 víctimas de extorsión, la cifra anual más alta en la última década.

Especialistas en la materia determinan que el delito de extorsión aumenta cuando las organizaciones criminales diversifican sus fuentes de ingresos tras presiones territoriales o reacomodos internos. La realidad es que las víctimas de este delito no denuncian, en su mayoría, por causas atribuibles a la autoridad. La cifra negra por este delito es de las más altas tanto en el caso de hogares como de unidades económicas.

Los datos más recientes recabados por las fiscalías a partir de las desagregaciones de 2026 permiten identificar que aproximadamente el 73% de las denuncias corresponden a extorsiones cometidas por medios digitales o telefónicos, mientras que el 27% se ejecutan mediante contacto directo o presencial. Esto evidencia una enorme capacidad de adaptación del crimen organizado a escala digital y territorial.

Organizaciones como el Observatorio Nacional Ciudadano (ONC) y México Evalúa enfatizan que la extorsión es uno de los delitos con menor nivel de denuncia ante el Ministerio Público debido al fundado temor a las represalias de las víctimas y a la desconfianza en las instituciones. Por tanto, los números del SESNSP reflejan únicamente la punta del iceberg de un problema mucho más profundo que asfixia a micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs).

La extorsión en sus múltiples manifestaciones, señalan, va más allá del impacto patrimonial, puesto que se suele invisibilizarse el impacto psicológico. Familias completas han sido desplazadas de sus lugares de origen porque los extorsionadores los amenazan extendiendo el riesgo hasta sus vínculos más cercanos.

Asimismo, se reitera que la extorsión es un delito de alta frecuencia y baja denuncia tanto en hogares como en unidades económicas.

Los siguientes datos son reveladores. Acorde con la ENVIPE, en 2021 se estima que: se cometieron 4 millones 910 mil 206 extorsiones en hogares.³

Se denunciaron solamente 246 mil 138 casos y solo en el 52.4% se inició una carpeta de investigación.

3 Rivas, F. (S.F) La extorsión bajo el calidoscopio muchas modalidades y pocas políticas públicas. Observatorio Nacional Ciudadano.

- En el 59.6% de las denuncias que derivaron en carpeta de investigación no pasó nada y el 26.3% seguía en trámite.
- En el 2.8% de los casos se logró poner al delincuente a disposición de un juez o se otorgó el perdón. Apenas en el 0.3% de los casos se logró la recuperación de los bienes.
- En ninguno de los casos hubo reparación del daño.

La Universidad Ibero señala que este delito se ha convertido en uno de los más persistentes,⁴ al informar lo siguiente:

- La extorsión aumentó 61.2% entre 2015 y 2025 y hoy es el único delito de alto impacto con tendencia sostenida al alza en México.
- Especialistas advierten que el cobro de piso, las extorsiones telefónicas y la falta de denuncia revelan un problema que exige respuestas más allá del sistema penal.
- En 2025, el delito registró un aumento interanual de 4.5%, con una tasa nacional de ocho casos por cada 100 mil habitantes.
- Entre 96 y 97% de los casos no se denuncian; más de 9 mil carpetas abiertas en 2025 representan alrededor del 3% de la extorsión realmente ocurrida.⁵

Los datos son alarmantes ante una estrategia que no funciona. El combate a la extorsión no puede depender de esfuerzos aislados o sectorizados, debe contar con criterios unificados entre corporaciones federales, estatales y municipales, hecho que no existe lo que ha provocado impunidad.

Ante un delito que cambia constantemente su manera de operar se requiere mayor coordinación. Resulta urgente que los tres órdenes de gobierno unifiquen la información con bases de datos verídicas, modernicen sus esquemas de inteligencia policial, brindando las garantías constitucionales de protección anonimato.

⁵ Reyes, L. (2026, abril 26) Extorsión en México creció 61.2% en 10 años mientras otros delitos disminuyen, alerta PSC IBERO. Recuperado de <https://prensa.ibero.mx/es-MX/nota/extorsion-en-mexico-crecio-61-2-en-10-anos-mientras-otros-delitos-disminuyen-alerta-psc-ibero>

Por lo expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías de Seguridad Pública de las entidades federativas a que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones legales, y en términos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refuercen e implementen de manera inmediata la estrategia para prevenir y combatir el delito de extorsión en todas sus modalidades, en estricta coordinación con las autoridades federales en la materia para su elaboración e implementación, a efecto de eliminar el alza sostenida de este ilícito, y para garantizar la protección efectiva de las víctimas.

Comisión Permanente en el Senado de la República, a 22 de julio de 2026.

Atentamente

